



## **CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL**

*ANUNCIO de 29 de julio de 2011 por el que se da publicidad a la resolución del expediente sancionador n.º F/002/2010, en materia de farmacia. (2011082712)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, se procede a dar publicidad a la resolución recaída en el expediente sancionador n.º F/002/2010, seguido a la Oficina de Farmacia de D. Felipe Bueno Becerra:

Denunciado: Oficina de Farmacia de D. Felipe Bueno Becerra.

Domicilio: C/ Virgen de la Vega, n.º 1, Moraleja (Cáceres).

Expediente: n.º F/002/2010.

Tipificación de la infracción:

- Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (BOE n.º 178, de 27 de julio); artículo 101.2b) 2ª.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE n.º 102, de 29 de abril), artículo 35 B) 1.º en relación con el 103, en la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE n.º 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 b) 1.º.

Normativa infringida:

- Artículo 103, de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE n.º 102, de 29 de abril de 1986).
- Artículo 1 de la Ley 16/1997, de 25 de abril, por la que se regulan los servicios de las Oficinas de Farmacia (BOE n.º 100, de 26 de abril de 1997).
- Artículos 68.1, 69.1 y 84, apartados 1 y 3 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de Garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (BOE n.º 178, de 27 de julio de 2006).
- Artículo 13, apartados 2 y 5 de la Ley 6/2006, de 9 de noviembre, de Farmacia de Extremadura.
- Artículos 1 y 2 del Real Decreto 2259/1994, de 25 de noviembre, por el que se regulan los almacenes farmacéuticos y la distribución al por mayor de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos.

Sanción: 30.001 euros.

Cáceres, a 29 de julio de 2011. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.